

FECHA			
2020	80	03	
AAAA	MM	DD	

1.	CONDICIONES GE	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN							
1.1	OBJETO	ejes proble equidad de	Elaborar un documento técnico de análisis que incluya el desarrollo y la definición de los ejes problemáticos que puedan contemplarse en la segunda fase de política pública de equidad de género para las mujeres, basados en las líneas prioritarias definidas en el anexo técnico.						
1.2	DURACIÓN DEL CONTRATO	diciembre of Coordinado	de 2020, co ora del Grupo	ntados a o de Con	ı partir de tratación de	la aproba el DNP pr	o (4) meses si ación de la pó revio registro pr	liza por pa esupuestal	rte de la
1.3	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	de hasta po	or la suma d MIL PESOS	le TREIN	TA Y CIN	CO MILL	on un presupue ONES OCHOC uido Iva y todo	CIENTOS S	ETENTA
1.4	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNSPSC:					el Clasificador o		,
		Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
		80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionale s de Empresa y Servicios Administrativ os	8010	Servicios de asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresarial es
1.5	LUGAR DE EJECUCION	Las activida	ades se desa	arrollarán	en la ciuda	ad de Bog	jotá D.C.		
1.6	FORMA DE PAGO	 Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El DNP, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato incluido IVA y todos los tributos a los que hubiere lugar previo recibo a satisfacción del Producto No 1. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato incluido IVA y todos los tributos a que hubiere lugar previo recibo a satisfacción del Producto No 2. Un tercer y último pago correspondiente al 40% del valor del contrato incluido IVA y todos los tributos a que hubiere del contrato previo recibo a satisfacción del Producto No 3. Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. 							



FECHA			
2020	08	03	
AAAA	MM	DD	

	de	 Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. 		
2.	FUNDAMENTOS DE L	A MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA		
2.1	CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx y en el Anexo No.8 de la presente invitación.		
2.2	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser incluidas en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.		
2.3	ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL DNP	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán incluirse en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx		
2.4	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA	Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.		



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

	1	
		Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
2.5	INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP pondrá a disposición de los PROPONENTES en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx el informe preliminar de verificación de requisitos, por un término no inferior a un (1) día hábil. Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán efectuar en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx , las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.6	ACTO DE ADJUDICACIÓN	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.7	ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA	El DNP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos: No se presente ninguna oferta. Ninguna oferta cumple con las condiciones señaladas en el presente documento Habiéndose recibido una oferta, ésta resulta incursa en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de presente Invitación Pública. Habiéndose presentado más de una oferta, estas resulten incursas en causal de rechazo. Cuando habilitado un proponente, su oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

2.8	VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.			
		Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
		Cumplimiento	10%	Total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
		Calidad del servicio	10%	Total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo contractual
2.9	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	de contratación de r Certificado de Dispor Presupuesto de la Su hasta la suma de T NUEVE MIL PESOS ADQUISICIÓN DE E DISEÑO Y ARTIG	mínima cuantía, nibilidad Presup Ibdirección Final REINTA Y CIN S M/CTE (\$35 BIENES Y SER CULACIÓN D EMÁS REQUER	está respaldado pa questal que expide e nciera del DNP No. 9 NCO MILLONES OC. .879.000), rubro: C- EVICIOS - DOCUME E LOS INSTRUI RIMIENTOS TÉCNICO	e derive del presente proceso ara la vigencia 2020 con el la Coordinador del Grupo de 10420 del 21 de julio de 2020 CHOCIENTOS SETENTA Y -0301-1000-15-0-0301001-02 ENTOS DE PLANEACIÓN -MENTOS, ESTRATEGIAS, OS PARA EL DESARROLLO NIVEL NACIONAL
2.10	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	a participar en el pre Cuantía, a partir de es post contractual, reali	esente proceso sta convocatoria izando las recor	de Selección media y durante las etapas nendaciones escritas	as de conformidad con la Ley nte la modalidad de Mínima s precontractual, contractual y s que consideren necesarias, en la Ley 850 de 2003
2.11	INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	El SECOP II es confi que afecten su dispo presentación de las o horas antes de la hora En caso de presentar Guía de Indispo https://www.colombiad onibilidad secopii 0.p esta situación.	able, pero todos onibilidad. Hay ofertas cuando na límite para pre se la situación a onibilidad del compra.gov.co/sodf, donde encoal cual la entidad	s los sistemas de info una indisponibilidad o está en funcionami sentar las ofertas intes señalada el pro SECOP II, sites/cce public/files/contrara las instruccion	prmación pueden tener fallas del SECOP II que afecta la iento dentro de las cuatro (4) ponente deberá remitirse a la publicada en el sitio ce documentos/quia_indisp nes para Compradores ante respectiva oferta corresponde



FECHA			
2020	08	03	
AAAA	MM	DD	

3.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
3.1	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español subirse a la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx		
3.2	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II , https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx		

	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx			
4.	FASES DE LA SELECCIÓN			
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:			
	FASE I			
4.1				
	Durante esta etapa el DNP seleccionará la oferta económica que ofrezca el MENOR PRECIO TOTAL, relacionado en la oferta económica consignada en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección, esto es la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$35.879.000).			
	En caso de que alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor de este sea diferente al del 19%, el DNP tomara el valor de las ofertas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.			
	En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el DNP tomará el valor precisado en letras.			
	La oferta económica contenida en el formato que se establezca en la Invitación no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.			
	FASE II			
4. 2	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
	Durante esta etapa el DNP verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el menor precio.			
	Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.			



FECHA			
2020	08	03	
AAAA	MM	DD	

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente deberá acreditar a través de certificados de experiencia o actas de liquidación, la ejecución de entre 2 y 5 contratos finalizados cuyo objeto, o su alcance, u obligaciones o actividades, incluyan la realización de estudios o investigaciones que desarrollen la promoción e incorporación del enfoque de género para las mujeres, o en formulación o evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con el enfoque de género para las mujeres.

Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Es el caso precisar que el tiempo de experiencia acreditado debe sumar como mínimo 36 meses.

Para relacionar la experiencia deberá diligenciar el anexo No. 7 formato para la presentación de la experiencia del proponente

La certificación deberá contener:

- Nombre o razón social del contratista
- ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- iii. Objeto del contrato
- iv. Valor del contrato.
- v. Expedida por la persona competente
- **Nota 1.** En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.
- **Nota 2.** En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el DNP tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- **Nota 3.** En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en LA INVITACIÓN PUBLICA se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso que el mismo versa sobre un criterio de calificación.
- **Nota 4.** De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
- **Nota 5.** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

4.2.2	CAPACIDAD JURÍDICA	
	CALIDAD DEL PROPONENTE:	
	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o	
	Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas	
4.2.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN :	
7.2.2.1	VARIA DE I REGERTACION :	
	La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE	
	o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado	
	constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente	
	invitación a presentar OFERTA.	
	La validez de la oferta deberá ser mínimo de 90 días.	
4.2.2.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:	
	0 10 10 10 10 10 10 10	
	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente	
	que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así	
	como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal	
4.2.2.3	PODER:	
	Overde al DDODONENTE estás e través de un reconstrute e conducido dels e	
	Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para	
	presentar la OFERTA	
4.2.2.4.	REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:	
	Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y</u>	
	REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio., el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y	
	operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.	
	, and a second and	
	i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración	
	del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la	
	Aceptación de Oferta.	
	ii. La persona jurídica proponente deberá demostrar su creación es superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
	iii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción	
	del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	
	iv. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a	
	la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del	
	representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	
	v. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.	



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial sea relacionada con el objeto del presente proceso de selección o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior

4.2.2.5 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
- b) El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria NIT de guien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así
 indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel
 de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos de este, se deberá solicitar el
 número de identificación tributaria NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de
 Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en del Decreto 1082 del 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.

4.2.2.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la



FECHA		
2020	80	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Anexo N° 4)

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Nota: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión de este.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE):

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin periuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso).



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

	Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.
	Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.
	Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo
	APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):
	Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
	Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes
4.2.2.7	VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:
	Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
	El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.
4.2.2.8	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
1000	El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El DNP conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación
4.2.2.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
	El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.



FECHA		
2020	80	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

	CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
	El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
4.2.2.10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
	La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.
	El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo N° 5 de la presente la invitación a presentar oferta
4.2.2.11	INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:
	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.
	En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4.2.2.12	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:
	Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, la fecha de actualización del RUT debe ser posterior al 1 DE DICIEMBRE DE 2012, de conformidad con la Resolución 139 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N°154 del 2012, que para tal efecto expidió la DIAN.
	Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto
4.2.2.13	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
	Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces
4.2.2.14	COPIA LIBRETA MILITAR (si aplica) Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica, hombre menor de 50 años¹, en caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la
	1 January member de de direct en dade de perdidu de la miema deperd anemai de la la

¹ Decreto 2150 de 1995, art. 111 Declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

F-GCT-13 (VERSIÓN 14) 13 de 36 Grupo de Contratación DNP



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

	dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en
	cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
	CERTIFICACIÓN BANCARIA:
	CERTIFICACION BANCARIA:
	Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
	Nota: Es requisito para la suscripción del contrato
	FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:
	Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-SF-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-SF-02 Información Personal y tributaria.
	Nota: Es requisito para la suscripción del contrato
	(En caso de modificación de los formatos a que se hace referencia en este ítem, se deberán incluir los que correspondan)
	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
	El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.
	Nota: Es requisito para la suscripción del contrato.
	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.
	De conformidad con los artículos 2, literal g) y 4 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, el CONTRATISTA deberá diligenciar y registrar el Formato de Declaración de Bienes, Rentas y el Registro de los Conflictos de Interés en el siguiente link



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

5.	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA
5.1	OFERTA TÉCNICA MÍNIMA
	Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el ANEXO No. 2 de la presente invitación a presentar oferta se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la OFERTA. Por lo tanto, se RECOMIENDA al proponente, no transcribir el citado anexo.
	Nota: Advierte el DNP que la información contenida en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho anexo con discrepancias, modificaciones o condicionamientos la oferta incurrirá en causal de rechazo.
5.2	De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 7 En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
6.	ONOUNEED DE REGINEO DE EN OI ERTA
6.1	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección
6.2	Cuando NO se presente la Carta de Presentación de la OFERTA, con la cual se entienden aceptados los REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS del presente proceso de selección, los cuales en ningún caso pueden ser condicionados, ni limitados por el proponente.
6.3	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
6.4	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
6.5	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II con respecto al respectivo proceso
6.6	Cuando en la carta de presentación se evidencian condicionamientos o limitaciones para la adjudicación del proceso. Se entiende que hay condicionamiento o limitaciones cuando existen diferencias entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 2 , denominado "especificaciones técnicas", es decir; cuando en la carta de presentación se "acepta" el contenido del Anexo No. 2 , y aporta este último con discrepancias, modificaciones o condicionamientos.



FECHA		
2020	80	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

6.7	Cuando el PROPONENTE adjunte a su propuesta el Anexo No. 3 "OFERTA ECONOMICA" y presentada ésta, modifique o condicione uno o más requerimientos técnicos mínimos, o cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
6.8	Cuando el valor ofertado, en el Anexo No. 3 "OFERTA ECONOMICA" supere el Valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección, o cuando los valores totales no coincidan con los registrados en la plataforma SECOP II
6.9	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
6.10	Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
6.11	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
6.12	Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
6.13	Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.

JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaboró: Daniela Sanmiguel Monroy-Abogada Grupo de Contratación Revisó: Gladis Macias Vargas-Abogada Grupo de Contratación Aprobó: Ingrid Payares Anillo – Coordinadora Grupo de Contratación.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

Departamento Nacional de Planeación

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección DNP-MC-016-2020 cuyo objeto consiste en "Elaborar un documento técnico de análisis que incluya el desarrollo y la definición de los ejes problemáticos que puedan contemplarse en la segunda fase de política pública de equidad de género para las mujeres, basados en las líneas prioritarias definidas en el anexo técnico."

El/Los suscrito (s) ______ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso que **EL DNP** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta

Declaramos así mismo:

- 1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
- 2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
- 3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- 4. Que hemos verificado en el SECOP la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
- 5. Que hemos verificado en el SECOP los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
- 6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
- 7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
- 8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
- 9. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.



Correo electrónico _____

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

- 10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el DNP.

12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacio	nado en el Anexo No. 3 de la misma.
13. Que la validez de la oferta es de (letras y núr	neros) días
14. Que la siguiente OFERTA consta de	() folios debidamente numerados.
Atentamente,	
Nombre o Razón Social del PROPONENTE	
Nombre del Representante	
Nit o Cédula de Ciudadanía No	de
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FECHA		
2020	80	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

ANEXO. No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. OBJETIVO GENERAL

Elaborar un documento técnico de análisis que incluya el desarrollo y la definición de los ejes problemáticos que puedan contemplarse en la segunda fase de política pública de equidad de género para las mujeres, basados en cinco líneas prioritarias: i) institucionalidad y transformación cultural; ii) Desarrollo Social y productivo, incluye autonomía económica, educación, mujer rural, hábitat y medio ambiente; iii) Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias; iv) Participación en escenarios de poder público y privado; v) Salud de las mujeres.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los ejes problemáticos que afectan a las mujeres en cada una de las cinco líneas propuestas para la segunda fase de la política pública de equidad de género para las mujeres, basado en un diagnóstico previo que será entregado por parte el DNP.
- 2. Realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de los ejes problemáticos que afectan la equidad de género de las mujeres identificados para cada línea propuesta para la política.
- **3.** Proponer recomendaciones que puedan incorporarse en la propuesta de análisis de líneas prioritarias para la política de equidad de género para las mujeres.
- 4. Apoyar a la Subdirección de Género en la organización y consolidación del documento final que identifique los ejes problemáticos principales que afectan la equidad de género de las mujeres y que contribuyan a la definición de las líneas de prioritarias de la segunda fase de la política pública de equidad de género para las mujeres.

C. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El propósito de la consultoría es brindar apoyo metodológico y analítico a la Subdirección de Género en la identificación de los ejes problemáticos de las cinco líneas propuestas de forma preliminar para el desarrollo de la segunda fase de la política pública de equidad de género para las mujeres, teniendo en cuenta los insumos suministrados por la Subdirección de Género del DNP. Para alcanzar los objetivos previamente descritos, la consultoría deberá abordar las siguientes líneas:

Línea No 1. Institucionalidad y transformación cultural

Un elemento esencial en el avance hacia la igualdad de género tiene que ver con el fortalecimiento institucional, no solo de los mecanismos de adelanto de la mujer, sino también de los diferentes sectores y actores vinculados. Colombia cuenta con una institucionalidad importante para la promoción de la igualdad de género y la garantía de derechos de las mujeres, sin embargo, como lo señala el diagnóstico del PND, se requiere una mayor presencia y articulación nacional con la territorial y mayor capacidad para hacer

F-GCT-13 (VERSIÓN 14) 19 de 36 Grupo de Contratación DNP



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

seguimiento permanente a la incorporación del enfoque de género en las políticas tanto nacional como departamentales y municipales. El objetivo en esta línea es identificar con la información disponible cuáles son los ejes problemáticos y en términos generales describir y analizar la eficacia de algunas medidas que se han contemplado en políticas anteriores frente a la institucionalidad y transformación cultural.

Para el desarrollo de esta línea se requiere que se resuelvan, como mínimo, las siguientes preguntas orientadoras, con base en la evidencia encontrada y el análisis de la información secundaria que será suministrada por el DNP.

- 1. ¿Con base en la información suministrada por el DNP, cuál es la problemática identificada en esta línea?
- 2. ¿Cuáles considera que son las causas y consecuencias que generan esta problemática?
- **3.** ¿Cuáles son las principales fortalezas y dificultades que ha tenido la institucionalidad y la transformación cultural frente a la equidad de género en Colombia?

Línea No 2. Desarrollo Social y Productivo

Esta línea incluye autonomía económica, educación, mujer rural, hábitat y medio ambiente. Entender los desafíos actuales del país para el logro de la igualdad de género requiere una mirada integral que indague por las interrelaciones existentes entre las condiciones vividas por las mujeres en diferentes esferas, así como el impacto que tienen en dichas condiciones las construcciones sociales y culturales frente al género. Hay dos aspectos fundamentales en el logro o no de la igualdad y el desarrollo integral de las mujeres, que tienen relación entre sí. El primero refiere a la autonomía económica de las mujeres, la cual, de acuerdo con la CEPAL (2019) debe ser abordada desde sus tres dimensiones: física, económica y de toma de decisiones. El segundo aspecto se relaciona con su bienestar y calidad de vida, teniendo en cuenta que esta se define no solo en el ámbito económico, sino también desde la posibilidad de desarrollarse en un ambiente donde puedan desplegar todos sus potenciales. En el ámbito económico es fundamental entender las dinámicas que hacen que, a pesar de los avances en la superación de condiciones de desigualdad y de pobreza, menor desempleo, mayor estabilidad macroeconómica, entre otros, se profundicen o se mantengan brechas de género en pobreza, acceso al mercado laboral y capacidad de generación de ingresos, retornos a la educación y salarios, acceso a activos entre otros que limitan la autonomía económica y física.

Para el desarrollo de esta línea se requiere que se resuelvan, como mínimo, las siguientes preguntas orientadoras, con base en la evidencia encontrada y el análisis de la información secundaria que será suministrada previamente por el DNP.

- 1. ¿Con base en la información suministrada por el DNP, ¿cuál es la problemática identificada en esta línea?
- 2. ¿Cuáles considera que son las causas y consecuencias que generan esta problemática?
- **3.** ¿Cuáles son las principales fortalezas y dificultades que ha tenido el desarrollo social y productivo de las mujeres?

En el análisis de esta línea se espera que el consultor/a identifique en cada uno de los siguientes subtemas de autonomía económica, educación, mujer rural, hábitat y medio ambiente los resultados



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

positivos y negativos que nos muestran los indicadores y que pueda realizar comparación analítica entre los diferentes subtemas de esta línea.

Línea No 3. Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias:

La Ley 1257 de 2008, es un avance en materia de efectividad de los derechos de las mujeres, debido a que reconoce las violencias contra las mujeres como una expresión de discriminación y como una violación de sus derechos, así como la existencia de una serie de violencias que afectan a la población en general, pero con manifestaciones específicas contra las mujeres. En el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022), se tiene el compromiso de poner fin a todas las formas de discriminación de las mujeres y las niñas y se destaca la meta de tener mecanismos intersectoriales para el abordaje de las violencias de género en todos los municipios del país. Así mismo se invita a eliminar todas las formas de violencia en los ámbitos privados y públicos incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

El mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género es una estrategia de coordinación que tiene el país, desde el nivel nacional, departamental, municipal y distrital, y que comprende acciones de promoción de la equidad e igualdad de género, prevención de las violencias y la atención integral a víctimas por parte de los sectores de salud, justicia y protección. A través de los mecanismos se manejan cuatro temas cruciales como son: i) Prevención; ii) Atención; iii) Judicialización; y iv) Sistemas de Información, los cuales se requiere analizar para identificar la problemática de violencia.

Para el desarrollo de esta línea se requiere que se resuelvan, como mínimo, las siguientes preguntas orientadoras, con base en la evidencia encontrada y el análisis de la información secundaria que será suministrada por el DNP.

- 1. ¿Con base en la información suministrada por el DNP, ¿cuál es la problemática identificada en esta línea?
- 2. ¿Cuáles considera que son las causas y consecuencias que generan esta problemática?
- **3.** ¿Cuáles son las principales fortalezas y dificultades que tuvo el anterior plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias?

En el análisis de esta línea se espera que el consultor/a identifique en cada uno de los siguientes subtemas: (i) Prevención; ii) Atención; iii) Judicialización; y iv) Sistemas de Información los resultados positivos y negativos que nos muestran los indicadores y que pueda realizar comparación analítica entre los diferentes subtemas de esta línea.

Línea No. 4. Participación en escenarios públicos y privados:

Colombia es uno de los países de América Latina con menor representación de mujeres en la política, la ley 1475 de 2011 que estableció una cuota para aumentar el número de mujeres candidatas no ha sido suficiente para incrementar las mujeres electas, y así mismo con la ley 581 se ha buscado incrementar la participación de las mujeres en la administración pública a través de la imposición de la cuota del 30% en cargos decisorios. Es así como se proponen metas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en donde como meta trazadora del ODS 5 se propone aumentar el porcentaje de mujeres en cargos de directivos del Estado y en el PND se propone fomentar la

F-GCT-13 (VERSIÓN 14) 21 de 36 Grupo de Contratación DNP



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

formación en las escuelas de liderazgo político e implementar programas de prevención y protección de mujeres lideresas. (PND, 2018-2022). La baja inclusión de las mujeres en la política se hace notar en varios niveles en Colombia, se presentan estigmas relacionados con los roles de género y se presentan marcadas diferencias en la decisión de escoger una carrera política o de llegar a altos cargos.

Para el desarrollo de esta línea se requiere que se resuelvan, como mínimo, las siguientes preguntas orientadoras, con base en la evidencia encontrada y el análisis de la información secundaria que será suministrada por el DNP

- ¿Con base en la información suministrada por el DNP, ¿cuál es la problemática identificada en esta línea?
- 2. ¿Cuáles considera que son las causas y consecuencias que generan esta problemática?
- **3.** ¿Cuáles son las principales fortalezas y dificultades que ha tenido la participación de la mujer en escenarios públicos y privados?

En el análisis de esta línea se espera que el consultor/a identifique los resultados positivos y negativos que nos muestran los indicadores.

Línea No. 5. Salud de las mujeres.

Para la OPS, "la equidad de género en salud significa la ausencia de disparidades innecesarias, evitables e injustas entre mujeres y hombres". Por lo anterior es necesaria la "eliminación de diferencias evitables en las oportunidades de disfrutar de salud y de no enfermar, de sufrir discapacidad o de morir, [...] la asignación diferencial de recursos según las necesidades particulares [...] y el análisis de las diferencias en las relaciones entre mujeres y hombres y la forma en que estas repercuten en los condicionantes de la salud y la enfermedad". En relación con la equidad de género y la situación de salud, en Colombia aún se presentan inequidades y desigualdades en razón del género, evidenciados en situaciones como la mortalidad materna, los embarazos no deseados, los abortos inseguros, el cáncer de cuello uterino, y de seno, los trastornos mentales, los desórdenes alimenticios como la anorexia y la bulimia, los intentos de suicidio, entre otros. (Conpes 161, 2013)

Para el desarrollo de esta línea se requiere que se resuelvan, como mínimo, las siguientes preguntas orientadoras, con base en la evidencia encontrada y el análisis de la información secundaria que será suministrada por el DNP

- 1. ¿Con base en la información suministrada por el DNP, ¿cuál es la problemática identificada en esta línea?
- 2. ¿Cuáles considera que son las causas y consecuencias que generan esta problemática?
- 3. ¿Cuáles son las principales fortalezas y dificultades que han tenido las estrategias y programas enfocados a la salud de las mujeres?

En el análisis de estas líneas se espera que el consultor/a identifique los resultados positivos y negativos que nos muestran los indicadores. En caso de que durante el desarrollo de la consultoría se identifiquen modificaciones a las líneas previamente descritas, se podrán modificar previo acuerdo con la Subdirección de Género del DNP.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

D. ASPECTOS METODOLÓGICOS

a) Desarrollo metodológico

El desarrollo de la consultoría será liderado por la Subdirección de Género del DNP, la cual tiene dentro de sus funciones orientar la formulación de políticas públicas nacionales y sectoriales que promuevan la equidad de género, la diversidad y la incorporación del enfoque de género, no discriminación y respeto a la diversidad sexual.

La definición de los ejes problemáticos que podría contemplar la segunda fase de política pública de equidad de género para las mujeres, basados en cinco líneas prioritarias previamente definidas, involucra la capacidad analítica de estadísticas y de fuentes de información cualitativa y cuantitativa por parte del consultor.

La metodología tendrá las siguientes etapas, una identificación de la información de diagnóstico cuantitativo y cualitativo para cada una de las cinco líneas prioritarias propuestas para la segunda fase de la política pública de equidad de género para las mujeres, otra etapa de definición de los ejes problemáticos al interior de cada una de las líneas, una etapa de análisis de las problemáticas identificadas y por último, una etapa de observaciones a los análisis realizados para la priorización de líneas y ejes problemáticos.

b) Análisis de información

El consultor deberá utilizar para su contexto mínimo los siguientes insumos:

- Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres 2012-2022
- Conpes 161 de 2013 de equidad de género para las mujeres.
- Evaluación institucional y de resultados con enfoque participativo de la política de equidad de género para las mujeres, de acuerdo con lo previsto en el Conpes 161 de 2013.
- Insumos entregados por el DNP para identificar y analizar los resultados de cada una de las cinco líneas.

El diagnóstico y fuentes de información serán suministradas por el DNP, de acuerdo con el trabajo que se ha adelantado previamente con algunas entidades del nivel nacional.

El consultor/a revisará el diagnóstico entregado por el DNP y si lo considera podrá proponer estadísticas cuantitativas y cualitativas que pudieran complementar su análisis. Pero en términos generales el consultor ya contará con toda la información de diagnóstico.

El consultor/a deberá mantener comunicación permanente con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con el fin de articular el trabajo, así como con las entidades pertinentes del nivel nacional.

El consultor es libre de realizar una propuesta para el análisis de la información entregada por cada una de las líneas.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

E. PRODUCTOS DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado debe dar cuenta de todos los componentes y actividades requeridos para su desarrollo. Para ello, debe entregar tres (3) entregables los cuales se encuentran relacionados con las condiciones de pago del contrato: Todos los entregables se encuentran relacionados con las condiciones de pago del contrato y hacen parte del documento (un documento técnico de análisis que incluya el desarrollo y la definición de los ejes problemáticos que puedan contemplarse en la segunda fase de política pública de equidad de género para las mujeres, basados en cinco líneas prioritarias: i) institucionalidad y transformación cultural; ii) Desarrollo Social y productivo, incluye autonomía económica, educación, mujer rural, hábitat y medio ambiente; iii) Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias; iv) Participación en escenarios de poder público y privado; v) Salud de las mujeres).

PRODUCTO 1: INFORME METODOLÓGICO

Este producto desarrolla la propuesta metodológica y debe presentar el abordaje conceptual de la metodología de identificación de ejes problemáticos y análisis propuesto para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos. Este documento debe ajustarse al Formato para la Presentación de Informes que proveerá el Supervisor del contrato.

El informe también debe contemplar:

- Descripción del cronograma detallado, en el cual se especifiquen todas las actividades a realizar.
- Referencias bibliográficas que soporten la descripción del análisis en cada línea propuesta para la política pública

Nota 1: Todos los ajustes metodológicos y técnicos que se presenten en desarrollo de la consultoría deben ser aprobados por el Supervisor del contrato, previa justificación del contratista.

PRODUCTO 2: INFORME DE AVANCE

Este producto describe la identificación de los ejes problemáticos en cada una de las cinco líneas prioritarias propuestas para la política pública de equidad de género para las mujeres.

Este producto deberá incluir:

- Una introducción en donde se describa brevemente el objetivo de la identificación de los ejes problemáticos de cada línea, y la descripción del informe.
- Descripción de la identificación de los ejes problemáticos en cada línea, en lo posible que sea esquemática esta presentación, que incluya los acuerdos con las entidades del Gobierno nacional.
- ldentificación de los problemas técnicos si los hubiera de los insumos entregados por el DNP, señalando las acciones correctivas o complementarias.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

PRODUCTO 3: INFORME FINAL DE LA CONSULTORÍA

Documento final que identifique los ejes problemáticos principales que afectan la equidad de género de las mujeres y que contribuyan a la definición de las líneas de prioritarias de la segunda fase de la política pública de equidad de género para las mujeres.

Este producto deberá incluir:

- Una introducción en la cual se presente una breve descripción del trabajo realizado, la información utilizada y el desarrollo del informe.
- Los resultados del análisis de información secundaria, discriminada por cada una de las cinco líneas prioritarias y ejes problemáticos identificados para la política de equidad de género para las mujeres. Esta información en lo posible presentarse en esquemas que permitan identificar claramente cada problema.
- > Un apartado de observaciones finales a los análisis realizados para la priorización de líneas y ejes problemáticos.

CONSIDERACIONES FINALES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS:

Los informes de los tres (3) productos descritos se entregarán en medio electrónico en las fechas establecidas en el cronograma de entrega de productos. Una vez aprobados, el Consultor/a enviará el producto en físico y en medio magnético al Supervisor del contrato para proceder con el recibido a satisfacción para pago.

En el momento de la firma del contrato, las entregas de productos serán establecidas con fechas fijas (dd/mm/aa), las cuales obedecen al número de semana que se presenta en el siguiente cuadro donde se relacionan los tiempos de entrega de productos.

N° Producto	Producto	Fecha de entrega del producto
1	Informe metodológico	Por definir entre el supervisor y el contratista
2	Primer Informe avance	Por definir entre el supervisor y el contratista
3	Informe final de la consultoría	Por definir entre el supervisor y el contratista

Nota: Las fechas exactas de entrega de productos serán definidas por el supervisor del contrato y el contratista, dentro del cronograma de trabajo dentro de la primera semana de ejecución.

F. PARÁMETROS MÍNIMOS DE CALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

En virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, referente a los derechos y deberes de las entidades estatales, por medio del cual se exhorta a exigir la ejecución idónea de los

F-GCT-13 (VERSIÓN 14) 25 de 36 Grupo de Contratación DNP



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

servicios contratados y también al numeral 4 del artículo 6 de la citada Ley, relacionado con los derechos y deberes de los contratistas, mediante el cual se determina que los contratistas del Estado deben garantizar la calidad de los servicios y responder por ellos, el DNP señala los parámetros de calidad que espera de los servicios de consultoría, en el marco de actuación que permite la Ley.

a) Los documentos escritos y las presentaciones que sean entregados en desarrollo de la consultoría deben ser elaborados el Formato para la Presentación de Informes. Este formato se deberá seguir para la presentación de gráficos, tablas, ilustraciones y figuras.

Nota: El Consultor deberá cumplir con la extensión máxima solicitada para cada uno de los informes de la Consultoría. En caso de que el Consultor no cumpla con este requisito, el producto será devuelto para que se realice el ajuste dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

- b) Los cálculos matemáticos deben ser precisos y susceptibles de comprobación.
- c) El uso de modelos econométricos y estadísticos debe estar sustentando en una base teórica que justifique la pertinencia del mismo para el objetivo de la evaluación y la naturaleza de las variables a analizar.
- d) Los resultados presentados en los informes deben ser consistentes con el reporte técnico presentado de acuerdo con los lineamientos del Protocolo para la Entrega de Información Cuantitativa y Cualitativa en el que explican con detalle los cálculos realizados para llegar a dicho resultado.
- e) Las presentaciones audiovisuales deben entregarse en la plantilla institucional del DNP.

Nota: La propuesta presentada en ningún caso compromete al DNP a adelantar el proceso de contratación con la firma oferente, este se realizará de acuerdo con las condiciones señaladas del manual de contratación de la entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con las obligaciones y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente documento.
- **2.** Elaborar y presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo, con su respectivo cronograma y actividades.
- 3. Cumplir con el cronograma que apruebe el Supervisor del contrato y con las fechas de entrega de productos previstas en dicho cronograma. En el evento que se requiera modificar cualquiera de las fechas de entrega de productos establecidas en dicho cronograma, el Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato la justificación correspondiente con los soportes y de común acuerdo las partes mediante Acta podrán modificar dichas fechas. Sin embargo, la entrega de los productos no podrá superar el plazo de ejecución del contrato.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

- **4.** Estructurar y analizar la información de diagnóstico que suministra el DNP de acuerdo con el diseño metodológico propuesto en el anexo técnico teniendo en cuenta las cinco líneas prioritarias para la política.
- **5.** Presentar recomendaciones al supervisor del contrato frente a las líneas de política definidas en del Anexo Técnico.
- **6.** Dar respuesta a las preguntas orientadoras establecidas en el numeral C del Anexo Técnico, con la respectiva evidencia que justifique cada respuesta.
- 7. Presentar los productos de acuerdo con la estructura mencionada en este Anexo Técnico (numeral G) y demás documentos indicados en el Anexo Técnico.
- 8. Realizar una presentación formal del primer avance y del documento final de la consultoría de acuerdo al equipo de la Subdirección de Género del DNP y a la Consejería para la Equidad de la Mujer de acuerdo con los estándares de calidad exigidos en el literal H del Anexo Técnico del presente documento.
- 9. Ceder al DNP los derechos patrimoniales de autor, por medio del cual se transfieren los derechos sobre los datos, los textos, dibujos, imágenes y todo el material y productos resultantes de la ejecución del contrato, sin costo adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la ley 23 de 1982.
- **10.** Asistir a las reuniones que indique el supervisor y que estén relacionadas con el objeto de este contrato para socializar e informar los avances de los entregables.
- **11.** Entregar los productos de forma oportuna y en concordancia con las observaciones del supervisor del contrato.
- 12. Entregar los informes técnicos de avance que sean solicitados por el supervisor del contrato por medio de correo electrónico en desarrollo de la consultoría relacionados con cualquiera de los productos previstos en las obligaciones del contrato, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles.
- **13.** Consolidar en un solo documento los avances y recomendaciones de política al DNP de acuerdo con las sugerencias entregadas por el supervisor del contrato.
- **14.** Suscribir las actas de reunión y controles de asistencia (describiendo las actividades desarrolladas y los compromisos acordados) que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 15. Enviar los informes y/o productos relacionados que contenga la totalidad de los requerimientos establecidos por el DNP en las fechas establecidas en el anexo técnico 1. Dirigidos al supervisor del contrato a través de los medios establecidos para tal fin. De igual forma se informará al contratista el procedimiento de radicación del producto al momento de la firma del contrato.
- 16. Una vez el consultor reciba los comentarios efectuados por el Supervisor, contará con un plazo máximo de (7) días calendario para entregar el producto con los ajustes solicitados. Estos ajustes deberán ser remitidos en medio electrónico con el fin de que se verifique los ajustes. Una vez aprobado, el

F-GCT-13 (VERSIÓN 14) 27 de 36 Grupo de Contratación DNP



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

CONSULTOR radicará el producto a través de los medios establecidos para tal fin.

- 17. Colaborar con el **DNP** en realizar todas las acciones necesarias para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato el Supervisor le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
- **18.** Garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, por si y por interpuesta persona a su cargo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la terminación de este.
- 19. Entregar el último producto del contrato tres semanas antes de la finalización del plazo de ejecución contractual, con el objeto de practicar la revisión pertinente por parte del Supervisor del contrato. El Contratista realizará los ajustes a los que haya lugar, para así recibir a satisfacción el producto por parte del Supervisor del contrato. Sin embargo, este plazo podrá ser modificado por acuerdo entre el Supervisor y el Contratista. Para este fin se elaborará un acta que deberá ser remitida al Grupo de Contratación y a la Subdirección Financiera.
- **20.** Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
- 21. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, respecto al cual debe aportar al supervisor del contrato la siguiente información:

Para Persona Juridica: Certificación firmada por el representante legal que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, dando constancia de lo siguiente.

- Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo -SGSST
- Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST
- Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
- Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
- Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores
- Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
- Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
- Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.



FECHA		
2020	08	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

Para Persona natural:

- Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
- Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico preocupacional de conformidad con la legislación vigente.
- Presentar mensualmente la planilla de pago a los aportes de seguridad social en el que se evidencie el pago realizado.
- 22. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES: de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a los contratos suscritos por ellos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Nombre o Razón Social del PROPONE	NIE
Nombre del Representante Legal	
NIT. No	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
_	
	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FECHA		
2020	80	03
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica solo deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II. Este anexo solamente presenta un modelo de referencia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
1	Elaborar un documento técnico de análisis que incluya el desarrollo y la definición de los ejes problemáticos que puedan contemplarse en la segunda fase de política pública de equidad de género para las mujeres, basados en las líneas prioritarias definidas en el anexo técnico.	

Nota 1: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados en el presente Anexo <u>deberán ser iguales</u> <u>a los consignados en la plataforma SECOP II</u>, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: Se entiende que en el Valor Total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, dotación del personal a su cargo, equipos, medios de transporte, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, administración, imprevistos y utilidades a que haya lugar, y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso y la totalidad de las actividades y productos descritos en el ANEXO TÉCNICO

Nombre o Razón Social del PROPONE	:NTE
Nombre del Representante Legal	
NIT. No	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FECHA				
2020	80	03		
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

ANEXO No. 4 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opcion que	e corresponda, se	egun certifique el Repr	esentante Legal o el	Revisor Fiscal)
social de la compa certifico el pago de exigibles a la fec	añía) identificada e los aportes rea ha de presentac s profesionales, c	con Nit, de lizados por la compar ción de nuestra oferta cajas de compensació	ebidamente inscrito e íía durante los último a para el presente i	ón de Representante Legal de (Razón en la Cámara de Comercio deos seis (6) meses calendario legalmente nvitación, por los conceptos de salud, olombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Lo anterior en cum	plimiento de lo d	lispuesto en el artículo	50 de la Ley 789 de	2002.
Central de Contad con Nit con las normas de el pago de los apo a la fecha de preso riesgos profesiona Nacional de Apren Estos pagos, corr	ores de Colombia, debidamente in e auditoría genera ortes realizados pentación de la ofelles, cajas de cordizaje (SENA)	a, en mi condición de nscrito en la Cámara almente aceptadas er or la compañía duran erta para el presente prensación familiar, l	Revisor Fiscal de (R de Comercio de n Colombia, los estad te los últimos seis (6 proceso de selección nstituto Colombiano s y pagados por la	Profesional No de la Junta azón social de la compañía) identificada, luego de examinar de acuerdo dos financieros de la compañía, certifico) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio compañía durante dichos 6 meses. Lo
Dada en,	a los ()	del mes de	de	_
FIRMA				
NOMBRE DE QUI	EN CERTIFICA_			



MC-016-2020.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

FECHA				
2020	80	03		
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (representante legal o apoderado), domiciliado en, identificado con, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o
documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. El DNP invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía DNP-MC-016-2020 para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: ""
2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del DNP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:
(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad)
4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de DNP-MC-016-2020 se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS
El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DNP en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.
Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la evaluación

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-016-2020**



FECHA				
2020	08	03		
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

Que revela de manera clara y en forma total al DNP mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-016-2020**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-016-2020** se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el DNP con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al DNP, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **DNP-MC-016-2020 de Mínima Cuantía**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de DNP-MC-016-2020 son producto de la realización de las siguientes actividades:
Descripción de las actividades
Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.
NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.
Firma



FECHA				
2020	80	03		
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

ANEXO No. 6 ANTECEDENTES

El suscrito, de	actuand	lo mi calidad	de representante	e legal de la	sociedad
entiende prestado con la firma conforman la sociedad que rep la Ley 1150 de 2007, el cual dis	del presente docun presento, se encuent	nento, que a la fe	•	s socios persona	natural que
"i) Las personas naturales qui peculado, concusión, coheche equivalentes en otras jurisdic personas, con excepción de las	o, prevaricato en to ciones. Esta inhabil	odas sus modalid lidad se extender	lades y soborno ti	ransnacional, así	í como sus
La presente certificación se es efectos del proceso de selecc celebración del contrato si a és	ión que surte el Dep				
Nombre Cédula de Ciudadanía Representante Legal					



FECHA				
2020	80	03		
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

ANEXO No. 7

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

			Fecha iniciación	Fecha terminación	
ID	Contratante	Contratista	día/mes/año	día/mes/año	Objeto del contrato
1					
2					
3					
4					
5					



FECHA				
2020	08	03		
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2020

ANEXO No. 8 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar y Hora
Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas	04 de agosto de 2020	Se publica en la página hasta las 23:59 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Observaciones a la Invitación de minina cuantía	05 de agosto de 2020	Hasta las Hasta las 23:59 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Respuestas a las observaciones a la Invitación Pública	06 de agosto de 2020	Hasta las 23:59 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Presentación de Ofertas	10 de agosto de 2020	Hasta las 17:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Apertura de sobres	10 de agosto de 2020	Hora: 17:10 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Informe de presentación de ofertas	10 de agosto de 2020	Hora: 17:20 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	12 de agosto de 2020	Hasta las 23:59 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Presentación de observaciones al informe de evaluación	13 de agosto de 2020	Hasta las 23:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Aceptación de Oferta	14 de agosto de 2020	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Entrega de la garantía	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la aceptación de oferta.	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Aprobación de la Garantía única de cumplimiento		Se aprobaran en la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII